

LA POSTURA ÉTICA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO ANTE LA
 DISCAPACIDAD DENTRO DE LA UNIVERSIDAD.

(Investigación en curso)

THE ETHICS OF UNIVERSITY

PROFESSOR POSITION TO DISABILITY IN THE UNIVERSITY

(Research in progress)

Autor: Juan de Jesús Legón. Lic. En Educación. Terapeuta Ocupacional. Prof. Universitario. Colegio Universitario de Rehabilitación: May Hamilton. Caracas – Venezuela.
jjlegon@gmail.com

Referencia: Legón, J. La postura ética del profesor universitario ante la discapacidad dentro de la universidad. Espacio T.O. Venezuela. Revista electrónica, N° 7, 2011.
[\[http://espaciotovenezuela.com/pdf_eticydiscapacidad.pdf\]](http://espaciotovenezuela.com/pdf_eticydiscapacidad.pdf)

RESUMEN Las culturas cambian en la medida que los grupos humanos se adaptan, pero, es importante tomar en cuenta las fuerzas de asimilación durante el cambio, debido a la casi inminente seguridad de que durante el proceso de asimilación y adaptación aparezcan las grandes amenazas de los fenómenos que permiten las transformaciones sociales. A partir de 1999 en Venezuela, comienzan a esbozarse una serie de elementos bien controversiales relacionados con la ética, la discapacidad, la pedagogía, la educación superior y la postura de la universidad ante una nueva realidad que comenzó a esculpirse lentamente dentro de un marco legal que desencadenó un cambio radical en la concepción de las nociones de universidad y que incluyen a las personas con discapacidad, las cuales hasta ese momento habían sido de alguna manera excluidas, situación que permitió concebir la posibilidad de un modelo de integración dispuesto para admitir un cambio de paradigma en función de los requerimientos que demanda la educación dentro de un nuevo referente legal e invita al profesor universitario, a quien compete fundamentalmente la ética, a interpelarse sobre si está permitiéndose tener una postura honesta y correcta dentro de su dimensión humana como profesional de la educación, en su relación directa con la discapacidad dentro de la universidad.

PALABRAS CLAVE: Ética, Profesor universitario, discapacidad, universidad.

ABSTRACT

Cultures change as human groups adapt, but, it is important to take into account the forces of assimilation during the change, due to the almost imminent security during the process of assimilation and adaptation appear the biggest threats phenomena enable social transformations. Beginning in 1999 on Venezuela, begin to outline a series of well-controversial elements relating to ethics, disability, education, higher education and the position of the university to a new reality slowly began to carve into a legal framework triggered a radical change in the conception of the notions of university and include people with disabilities, which had hitherto been excluded in some way, which allowed conceive the possibility of an integration model willing to support a change paradigm in terms of education requirements that demand a new standard in legal and invites the university professor, who is responsible primarily ethics, to ask him about whether it is permissible to have an honest and accurate position within a human and professional education, in its direct relationship to disability within the university.

KEY WORDS: Ethics, University Professor, disability, university.

LA POSTURA ÉTICA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO ANTE LA DISCAPACIDAD DENTRO DE LA UNIVERSIDAD.

(Investigación en curso)

Autor: T.O. Lic. Juan de Jesús Legón Acuña

Julio 2011

Cuando un proceso no se cumple, o simplemente se cumple a medias, se corre el riesgo de que durante el mismo se presenten incongruencias que generen aptitudes y comportamientos indiferentes o negativos en función de una realidad. El preámbulo anterior sirve para iniciar lo que en teoría es el propósito de este estudio, hablar de ética, del profesor universitario, de discapacidad y de la universidad, situación que nos lleva a una encrucijada que despliega diferentes direcciones hacia un solo camino, la educación universitaria, tema que constituye un punto de encuentro para comprender, desde la racionalidad, una situación que ha sido abordada desde diferentes perspectivas, con distintos enfoques y desde realidades muy particulares, tal es el caso de la discapacidad dentro de la universidad.

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, se presenta una situación muy particular en relación con el estudio de la discapacidad dentro de la universidad, y que está relacionada directamente con uno de los actores principales del proceso de enseñanza, el profesor universitario, no se trata de enjuiciar el desempeño del mismo, se trata simplemente de colocar sobre la mesa del conocimiento y desarticular un tema que pareciera no termina de acomodarse sobre la base de uno de los principios esenciales del perfil de un profesor universitario, su postura ante una realidad determinada, en este caso específicamente, la discapacidad.

Indagar sobre que pudiera estar generando una aparente cultura de indiferencia por parte del profesor universitario ante la discapacidad, es una situación que nos lleva a remitirnos a la ética, sin duda, un tema de extrema delicadeza que requiere de madurez, experticia y conocimiento básico sobre la terminología referente a los diferentes tópicos que pudieran desarrollarse y a las teorías del conocimiento que fundamentan el propósito del estudio.

En este sentido vale la pena recordar que, el comportamiento ético sugiere fundamentalmente valorar los actos humanos como buenos o malos, la ética está directamente relacionada con la actividad humana, es por ello que este es un tema, de alguna manera, controversial y complejo. Siempre el hombre, a quien indudablemente compete la ética, está buscando determinar lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo honesto y lo deshonesto, lo permitido y lo prohibido, es decir, valorar el acto humano desde sus diferentes dimensiones y desplazamientos.

Es indudable que al hombre como ser racional, es a quien le corresponde establecer una escala valorativa de los principios que determinan el comportamiento ético, tal valoración adquiere una determinada relevancia dentro del contexto social y la dimensión individual que cada persona exprese según los criterios establecidos por una sociedad.

Ahora bien, el comportamiento humano, dentro de la sociedad se nutre fundamentalmente del sistema de valores, de la libertad y de la responsabilidad individual que se asuma ante un determinado evento, costumbre o razón, es por

ello que, como se decía al principio, este es un tema controversial y complejo, pues pareciera contradictorio hablar de libertad y ética al mismo tiempo, libertad de hacer lo que se le da la gana a cada quien, pero, dentro de unos patrones morales establecidos por una sociedad que determina lo bueno y lo malo. (Savater, 1991). (1)

Entonces, la ética pudiera definirse como la disciplina que estudia el desarrollo y el funcionamiento de las conductas que determinan los criterios de valoración moral, libertad y responsabilidad individual y se ocupa de valorar el desplazamiento humano desde el punto de vista del “deber ser”.

La moral, vendría siendo la parte de la ética que se encarga de enseñar las reglas de ese deber ser, es decir, las reglas que deben seguirse para hacer el bien y evitar los actos contrarios de ese bien; la moral también se refiere a la conducta humana, pero en una forma específica de conciencia que deriva los principios, normas y criterios valorativos que regulan tal conducta humana y que le dan la libertad de diferenciar lo que es debido, lo que es bueno y lo que no lo es.

Sobre la base de todo lo anterior puede agregarse que, la adquisición de criterios morales se logran mediante un proceso de aprendizaje, el cual no solamente se produce en el ambiente educativo, se inicia en el hogar con la primera educación que recibe la persona desde sus primeros años de vida, de la familia y el contexto social donde se desplace.

Corresponde entonces al docente asumir el papel de orientador de conducta en función de reforzar aquellos valores que resulten en beneficio del estudiante, conducentes a mejorar y reforzar su comportamiento positivo y libre, que le permita adaptarse de forma adecuada a los parámetros sociales que determinan el orden general dentro de un sistema de valores moralmente aceptados como positivos y generar una reflexión más cercana a lo que significa educar; el docente tiene como misión fundamental estimular la creatividad y la capacidad de razonamiento del estudiante, dotándolo de herramientas que le permitan un acercamiento cada vez más estrecho con la búsqueda del saber.

En este sentido, la escuela puede concebirse como el recinto o lugar esencial para el cultivo del desarrollo humano, como centro de socialización, ésta se convierte

en un lugar de transformaciones ideológicas con sentido de responsabilidad, donde la libertad para crecer y aprender se desarrolla de forma independiente, pero con patrones de responsabilidad social, donde los beneficios que genera el proceso de enseñanza, cuando se utiliza como herramienta pedagógica para fomentar conductas favorables en el estudiante, genera un productivo afianzamiento en la adquisición de valores.

Es indudable que al hablar de ética dentro del campo de la pedagogía actual, en lo primero que debe pensarse es en un proceso de humanización de la actividad educativa, asumir esta postura pareciera ser una tarea fácil, tomando en cuenta la idea de que el docente de hoy día, debería estar realmente comprometido con la enseñanza, ya que orientar conducta requiere de un gran sentido de compromiso y ha de asumirse con mucho respeto y profesionalismo, la educación es una responsabilidad compartida y reconocida como motor de desarrollo humano, porque salva vidas, favorece el crecimiento intelectual, permite a los ciudadanos participar en la vida pública y defender sus opiniones y derechos, es por ello que juega un papel trascendental dentro de la dinámica social; la educación promueve la liberación de los sentidos a través de el intercambio cognitivo, motor, afectivo, social y ético, y el buen desempeño del docente incidirá de forma directa en la concepción del ciudadano con principios y valores que permitan la construcción de una sociedad culta e independiente, pero fundamentalmente feliz.

Morin (1999) (2), considera que enseñar la condición humana es una de las funciones principales de la educación del futuro, estableciendo que los humanos deben estar en capacidad de conocerse, reconocerse en la cotidianidad y establecer vínculos que, en su humanidad común les permitan reconocer la diversidad cultural en todo lo que es humano, y agrega que, conocer lo humano es, principalmente, situarlo en el universo y a la vez separarlo de él (2). Se trata simplemente de actuar de manera tal que el desplazamiento en la vida permita, en la medida de las posibilidades, ser libre, ser humano y tener la capacidad de pensar de convivir con otros seres humanos, de relacionarnos sin causar asperezas, sin dañar a nadie, sin cometer acciones que sean condenables, es por ello que hacer lo que se quiera para darse buena vida, (Savater, 1991) (1),

dependerá de saber convivir según los preceptos morales y personales que permitan vivir en libertad, pero, esa libertad depende del aprendizaje y de la cultura fundamental de la sociedad en la que se desplace el individuo.

Corresponde entonces al educador en su condición de profesor, establecer para sí mismo los parámetros que le permitan identificar objetivamente su desplazamiento en el mundo del conocimiento, interrogando constantemente su condición humana, su situación en el mundo del conocimiento, su postura ante el acto educativo, su compromiso con la enseñanza, su vinculación con el acto de transformación social, su identidad como profesional y su postura ética ante la realidad que le rodea.

Ahora bien, todo lo anteriormente planteado permite establecer relaciones con las transformaciones y los continuos cambios económicos, sociales y políticos que representan un constante movimiento de la realidad educativa de un país, estos fenómenos, por llamarlos de alguna manera, sugieren una constante actualización y transformación de los paradigmas dominantes de los procesos de enseñanza, sin embargo, el quehacer educativo tiene la enorme responsabilidad de establecer políticas coherentes que permitan proyectar la actividad de los procesos hacia una constante y profunda evolución.

Las derivaciones de las propuestas de transformación de la educación, requieren de asertividad integrativa y de iniciativas claras en cuanto a la dinámica social, la realidad circunstancial del entorno y las capacidades cognoscitivas del hombre en su desplazamiento dentro del camino del conocimiento y la trascendencia de su realización y superación intelectual.

Sobre el contexto explicado anteriormente se puede esgrimir que, uno de los papeles fundamentales de la educación es orientar el proceso de crecimiento personal, intelectual e ideológico de las personas y por ende de una región o de un País, esto sin duda alguna, es visto desde un sistema de integralidad y continuidad en cuanto al desarrollo de potenciales, habilidades y destrezas orientadas al adelanto de capacidades acordes con el desempeño cognitivo y motor del ser humano como centro de atención de la evolución.

El proceso de enseñanza toma en cuenta la dinámica del transcurso educativo, el cual establece parámetros definidos en función de objetivos puntuales acordes con las necesidades existentes que conllevan a la comprobación de las estrategias utilizadas en los fines consiguientes, determinada por una necesidad fundamentalmente de carácter social.

En relación a lo expresado anteriormente, Inga, M. y Silva, D. (3) , en el documento La evaluación y acreditación de la calidad en las nuevas leyes de educación superior en América Latina, plantean que, los cambios en la práctica de la educación se fundamentan principalmente en las crisis de la economía y el avance sin control de las estructuras que desarrollan el conocimiento y promueven la información, lo que aparentemente ha propiciado una desfase de los saberes, generando respuestas desarticuladas de los mecanismos y líneas de acción en la instituciones de educación superior en América Latina.

Todo el preámbulo anterior nos lleva a reflexionar acerca de ese fenómeno tan controvertido y difícil, desde el punto de vista de la historia de la constitución de nuestro sistema educativo, como lo es la identidad. ¿Qué somos? ¿De donde venimos? ¿Hacia donde vamos? ¿Qué fuimos? Entre muchas otras interrogantes, la construcción de un concepto que se relata, incluye una revisión de los antecedentes históricos de una nación con heterogénea identificación sobre el origen de nuestros antepasados y una presente renovación y globalización de las tecnologías de difusión, en función de un patrón moderno, exigente y vinculante con la globalización económica mundial como referente más próximo al concepto de identidad, en contradicción con el modelo de construcción de una economía socialista que en Venezuela se está construyendo desde el año 1999. (4)

Lo que fundamentalmente llama la atención de la reflexión anterior es que, en esa denominación de identidad, la calidad del encuentro entre autodeterminación e identidad cultural, contradictoriamente disminuyen teóricamente el aporte que, desde la educación formal debería fusionarse con el desarrollo de una conciencia de identidad cultural, basada en el encuentro de la historia, el presente y con una proyección sólida hacia lo que debería ser el futuro.

Ahora bien, independientemente de la realidad para el resto del mundo, en Venezuela a raíz de la aprobación de la Constitución de 1999, se comienzan a desarrollar una serie de acontecimientos que han permitido la implementación de una serie de políticas conducentes a transformar la realidad social, con el propósito de establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, dentro de un Estado de justicia que garantiza los valores de libertad, independencia, paz, solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para todas y todos los venezolanos, incluidos el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999) (4) .

Venezuela con la señalada Carta Magna, se alinea con el precepto internacional sobre el respeto a los Derechos Humanos, al principio de progresividad sin discriminación, al libre desenvolvimiento de la personalidad sin discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona y donde se adopta como principio jurídico que, toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, pero además agrega que, el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo y que la ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad.

En este punto, es donde se ratifica lo señalado al principio de este artículo, lo complejo del asunto, pues comienzan a esbozarse una serie de elementos bien controversiales relacionados con la ética, la discapacidad, la pedagogía, educación superior y la postura del profesor universitario ante una nueva realidad que comienza a esculpirse lentamente dentro de un marco legal que desencadena un cambio radical en la concepción de las nociones de universidad que incluyen a

los que hasta ese momento habían sido excluidos, y vale la pena decir, los que habían sido víctimas de prejuicios sin fundamentos.

Correspondió entonces al Estado iniciar una serie de acciones conducentes a dar respuestas asertivas al nuevo precepto constitucional y se crea el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, el cual hoy día, expresa las perspectivas trazadas por el Estado en el proceso de construcción de una sociedad progresista inspirada en el principio de igualdad que supera cualquier forma de opresión o exclusión. Es así como en el año 2004, se llevan a cabo las jornadas nacionales de divulgación y sensibilización sobre el derecho de las personas con discapacidad a una educación superior de calidad, las cuales plantearon como propósito:

1. Propiciar espacios de sensibilización en las comunidades universitarias y demás sectores de la sociedad.
2. Compartir experiencias y divulgar los proyectos y programas que se estaban realizando en el área de la discapacidad y la educación superior.
3. Dar a conocer los documentos y políticas del Ministerio de Educación Superior en cuanto al tema de la discapacidad.

Fueron muy significativos los logros de estos encuentros y se evidenció el interés del Estado por propiciar este tipo de encuentros que posteriormente generaría otra serie de acciones como lo es la aprobación de la Ley Para personas con discapacidad (2007) (5) , y la fijación de los Lineamientos Sobre el Pleno Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad (2007) (6), en julio del mismo año, pero llegar al punto de lograr todos los avances señalados requirió de un gran esfuerzo y dedicación que llevaron a realizar estudios e investigaciones de gran impacto sobre la base del derecho internacional y los derechos humanos, entre ellos uno que contribuyo de manera muy significativa a comprender la historia de la discapacidad en el mundo y que permitió establecer una cronología de la normativa universal sobre el tema fue, Aramayo (2005) (7), el cual señala dentro del contexto los siguientes documentos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU (1948).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre OEA. Bogota (1948).
- Declaración de los Derechos de los Impedidos. ONU. Resolución 3.447. (1975).
- Normas Universales sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (NUIOPD). ONU (1993).
- Declaración de Salamanca, Conferencia Mundial sobre necesidades Educativas Especiales. UNESCO (1994).
- Normas Uniformes para la Equiparación de la Igualdad de Oportunidades. UNESCO (1994a)
- Resolución 50/144. Elaboración de Indicadores Mundiales sobre la Discapacidad. ONU (1995).
- Quinta Conferencia Internacional sobre el Aprendizaje de Adultos. Hamburgo. UNESCO (1997).
- Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción. ONU (1998).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – CEFDCPC. Guatemala (1999).
- Seminario sobre los Niños y Niñas con Discapacidad: temas y tendencias en el desarrollo de políticas y programa en la Región de las Américas (2000). Panamá.
- Resolución de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad a la Universidad de las Personas con Discapacidad. Consejo de la Unión Europea, CUE (2003).

A todo lo expresado por el autor, se añade lo que anteriormente se señaló en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ajustado a lo planteado en la Ley para Personas con Discapacidad (2007), los Lineamientos Sobre el Pleno Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de

Calidad (2007) y el marco legal de la nueva Ley Orgánica de Educación (2009).
(5,6,7,8)

Entre los Lineamientos Sobre el Pleno Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad, se destaca que, se debe Instruir a las Coordinaciones de Modernización y Transformación de los Institutos y Colegios Universitarios, y exhortar a las autoridades supremas de cada Universidad Nacional (Oficiales, Experimentales y Privadas) a Incorporar la cultura y valoración de la diversidad, así como el objetivo de la inclusión en su misión, visión y planes institucionales, recordando que ello compromete a todos sus procesos operativos a implementar mecanismos de concienciación y de rescate de valores con relación a las personas con discapacidad y sobre el respeto hacia las diferencias, dirigiendo sus acciones hacia las comunidades universitarias y a la sociedad en general, al tiempo que invita a diseñar políticas públicas afirmativas a favor del mejoramiento continuo del desempeño estudiantil de las personas con discapacidad en la educación superior y a establecer estrategias instruccionales y prácticas educativas inclusivas que consideren la diversidad de grupos e individuos, manteniendo el nivel de exigencia académica y creando las condiciones de equidad que promuevan la incorporación de las personas con discapacidad en actividades deportivas, artísticas, religiosas, científicas, recreativas, políticas y asociativas, según las aptitudes, intereses y capacidades de los estudiantes; crear condiciones adecuadas para que los estudiantes con discapacidad se incorporen en actividades tales como prácticas profesionales, pasantías y becas-trabajo en igualdad de oportunidades y conforme a sus habilidades, aptitudes y méritos, revisar los reglamentos y normativas existentes para ajustarlas a los criterios de no discriminación y educación inclusiva, así como velar por su cumplimiento para asegurar la inclusión plena de las personas con discapacidad a la universidad, permitiendo realizar adecuaciones curriculares en todos los programas de formación, considerando la incorporación de ejes transversales sobre la diversidad, discapacidad y accesibilidad, indispensables para garantizar la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad que permitan fomentar el desarrollo, promoción e implementación de innovaciones tecnológicas, ayudas y terapias convencionales y

no convencionales dirigidas a la prevención, rehabilitación y apoyo de la integración de las personas con discapacidad para establecer y desarrollar mecanismos que permitan ofrecer servicios de orientación a las personas con discapacidad basada en los principios de igualdad y no discriminación, donde los sistemas de evaluación garanticen y aseguren, dentro del plan operativo y presupuesto anual, el establecimiento de fondos específicos para el financiamiento de programas, proyectos y acciones para gestionar y desarrollar la investigación, la formación docente, los estudios de pregrado y postgrado, la extensión y las cátedras libres en las áreas de derechos humanos, diversidad, discapacidad y accesibilidad, solo por nombrar algunos literales, de un numeral de los prenombrados lineamientos.

Como puede observarse, la complejidad del asunto requiere asumir una postura reflexiva que debe iniciarse asumiendo en la misión, visión y planes institucionales de las universidades los temas de inclusión, discapacidad y no discriminación; es indudable que esto requiere de un cambio de paradigma en el concepto de universidad se ha manejado hasta ahora en nuestra cultura, tomando en cuenta que se puede asumir como cultura la experiencia aprendida y compartida que proporciona al individuo y al colectivo mecanismos eficientes para la interacción, pero, la cultura no es estática, se mantiene en constante cambio, las formas de vida, las artes, las costumbres, el ambiente, la concepción de valores, las leyes y las actitudes, sobre todo las actitudes, pueden cambiar un patrón de comportamiento cultural y generar respuestas que incidan directamente en la historia, la política y la economía de un País.

Las culturas cambian en la medida que los grupos humanos se adaptan a los nuevos cambios, pero es importante tomar en cuenta las fuerzas de asimilación durante el cambio, es casi seguro que durante el proceso de asimilación aparezcan las grandes amenazas de los procesos de transformación ideológica, los mitos, estos no son más que ideas infundadas o mal fundadas que terminan recibiendo la mayor parte de la aceptación entre el denominador común, y que solo permiten arraigarse a las estructuras existentes o tradicionales para justificar la negación al cambio, al nuevo paradigma que demanda el entorno social y que

de alguna forma terminan generando xenofobia, entendiéndose por xenofobia a fundamentalmente un miedo u odio irracional hacia lo que es diferente a nuestra cultura, o la conducta contraria pero aun mas perturbadora, la indiferencia, está usualmente tiende a pasar elegantemente delante de las situaciones reales en aquellos que se hacen los desentendidos, o en los que simplemente se convierten en especialistas en dejar pasar las situaciones asumiendo que, la realidad que demanda el cambio para el bien común, simplemente no les compete.

Toda la situación planteada nos lleva a concebir la posibilidad de un modelo de integración que nos permita admitir un cambio de paradigma en función de los nuevos requerimientos que demande la educación universitaria, la cual incluye por todos los preceptos legales presentados con anterioridad a las personas con discapacidad dentro de la dinámica educativa del mundo académico y que incidirán directamente, posiblemente a corto plazo, en la nueva estructura laboral y económica del País. Todo esto indudablemente, compete e incide fundamentalmente a la ética del profesor universitario, pues le invita a interpelarse sobre si está permitiéndose tener una postura honesta y correcta dentro de su dimensión humana como profesional de la educación, ante la nueva realidad que demanda el País, en función de su responsabilidad individual sobre el deber ser, ante la discapacidad dentro de la universidad.

Todo pareciera indicar que, en función de los nuevos Lineamientos Sobre el Pleno Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad, se pudiera estar cuestionando la realidad existente hasta el momento sobre la imagen del profesor universitario, incluso se podría llegar a pensar que, mientras las personas con discapacidad comienzan a bordear los muros del conocimiento y poco a poco demandan su derecho a la inclusión, los profesores universitarios están intentando comenzar a establecer vínculos que en su humanidad les permitan reconocer la diversidad cultural de las personas con discapacidad.

Entonces, ante toda esta disyuntiva se requiere de un abordaje puntual a lo que pudiera estarse presentando como una problemática de impacto sobre la imagen del profesor universitario y su postura ante la discapacidad, por lo que sería oportuno determinar el nivel de conocimientos que sobre los aspectos legales

referentes a la discapacidad maneja el profesor universitario, qué principios éticos le identifican en relación a su desempeño como elemento propiciador de transformación social dentro de la universidad y cómo concibe su postura ética ante la discapacidad dentro de la universidad.

Referencias.

- 1.- Savater, F. *Ética Para Amador*. Barcelona: Editorial Ariel. 1991.
- 2.- Morin, E. *Los siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro*. Paris: Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura. 1999. p 23.
- 3.- Inga, M. y Silva, D. *La Evaluación y Acreditación de la calidad en las nuevas leyes de Educación Superior en América Latina*. Caracas: [Material mimeografiado] Cátedra Educación en el Marco Jurídico Venezolano. Universidad Nacional Experimental de las Artes. 2007.
- 4.- *Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), marzo 24, 2000. Imprenta Nacional. 1999.
- 5.- *Ley Para Personas con Discapacidad*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.598 (Extraordinario) enero 2007. Imprenta Nacional. 2007.
- 6.- *Lineamientos Sobre el Pleno Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.731 (Extraordinario) julio 2007. Imprenta Nacional. 2007.
- 7.- Aramayo, M. *Universidad y Diversidad*. Caracas: Cátedra Libre Discapacidad. Universidad Central de Venezuela. 2005.
- 8.- *Ley Orgánica de Educación..* Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929 (Extraordinario) agosto 15, 2009. Imprenta Nacional. 2009.